



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta SL-021/2020, registrada con número de expediente 2020-0004629, e ingresada al SERFOR el 12 de agosto de 2020, presentada por la empresa **SL ENERGY S.A.C.**, debidamente representada por su representante, señor Juan Antonio Solidoro Cuellar, e identificada con R.U.C. N° 20604856265, referida a la modificación de la autorización otorgada mediante la Resolución de Dirección General N° D000023-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; así como, el Informe Técnico N° D000135-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA (de fecha 02 de setiembre de 2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000023-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de junio de 2020, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa **SL ENERGY S.A.C.** (en adelante, la administrada), correspondiéndole el Código de Autorización N° **AUT-EP-2020-064**, como parte del proyecto: *“Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto Parque Eólico Guarango y su Interconexión al*



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

SEIN", a realizarse en los distritos de Ocucaje y Santiago, en la provincia y departamento de Ica, por el período de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta SL-021/2020, registrada con N° de expediente 2020-0004629, e ingresada al SERFOR el 12 de agosto de 2020, la empresa **SL ENERGY S.A.C.**, a través de su representante, señor Juan Antonio Solidoro Cuellar, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000023-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de junio de 2020, en el extremo incluir personal adicional responsable de la evaluación biológica a los especialistas autorizados mediante la resolución materia de modificación;

Que, mediante Carta N° D000151-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 14 de agosto de 2020, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre remitió a la administrada las observaciones relacionadas al proyecto *"Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto Parque Eólico Guarango y su Interconexión al SEIN"*, referidas a: (i) años de experiencia de la especialista Lucero Lilibeth Horna Ordinola, especialista en ornitología, y (ii) aclaración sobre si se ha modificado las estaciones de muestreo;

Que, mediante Carta SL-024/2020, registrada con N° de expediente 2020-0005740, e ingresada al SERFOR el 21 de agosto de 2020, la administrada remitió el levantamiento de observaciones para la evaluación correspondiente, presentando: (i) CV actualizado de la especialista Lucero Lilibeth Horna Ordinola, especialista en ornitología, y (ii) confirmación de la no modificación de las estaciones de muestreo. Asimismo, solicitó la inclusión del señor Andrés Ticona Arenas como evaluador de herpetofauna;

Que, el Informe Técnico N° D000135-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 02 de setiembre de 2020, concluye lo siguiente: i) la empresa **SL ENERGY S.A.C.**, ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos para la adición de seis (6) especialistas a la lista de profesionales que fueron autorizados mediante Resolución de Dirección General N° D000023-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de junio de 2020, actualizando así la lista del personal responsable de la evaluación biológica; y ii) de conformidad al principio de "impulso de oficio" contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, así como, en atención a lo solicitado por la empresa **SL ENERGY S.A.C.**, se estima necesario disponer la modificación del Anexo 2 del artículo 3° de la R.D.G. N° D000023-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de junio de 2020, dado que el equipo de especialistas propuestos corresponde a investigadores que cuentan con experiencia mínima de tres (3) años en el taxón respecto al cual se realizarán los estudios;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Anexo 2 del artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000023-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de junio de 2020, en el extremo de actualizar la lista de profesionales que fueron autorizados mediante la resolución materia de modificación, de acuerdo al detalle siguiente, en atención a la solicitud presentada por la empresa **SL ENERGY S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20604856265.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Susana Alicia Gushiken Okuhama*	jefe de proyecto	09356323
Juan André Tello Flores*	Responsable de flora	46233033
Raúl Edison Ortiz Ríos*	Responsable de herpetofauna	40986897
Luis Alfredo Camargo Huaranga*	Responsable de ornitofauna y Mastofauna	44407703
Anthony Rafael Almeyda Fuertes*	Responsable en Mastofauna	70444406
Sara Virginia Olinda Torres Carrasco**	Responsable de flora	45861203
Valia Esther Herrera Alva**	Responsable de herpetofauna	72163798
Andrés Ticona Arenas**	Responsable de herpetofauna	41256426
Lucero Lilibeth Horna Ordinola**	Responsable de ornitofauna	47178890
Sara Del Milagro Saavedra Del Castillo **	Responsable de mastofauna	43595317
Manuel Fernando Pancorbo Ayllón**	Responsable de mastofauna	41215728

Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos, consideraciones y compromisos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000023-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 24 de junio de 2020.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa **SL ENERGY S.A.C.**, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Ica del SERFOR; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR